

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de requerimiento allegado por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer. Enero 22 de 2024



CARLOS  
ADOLFO PALOMINO BELTRÁN  
Secretario

Auto  
Proceso: Ejecutivo  
Banco de Bogotá  
y Fondo Nacional de Garantías S.A.S. "FNG"  
Vs.  
Luis Carlos Luque Zapata  
Radicación No. 2022-00089-00

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA VICTORIA – VALLE  
VEINTICUATRO (24) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP., y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, procederá a su declaratoria.

Ahora bien, ante la solicitud elevada por el mandatario judicial de la parte demandante, en el sentido de que, se oficie a la entidad promotora de salud NUEVA EPS, a efectos de que se sirva informar los datos del nombre, dirección física y/o electrónica de la empresa donde labora o pagador del señor LUIS CARLOS LUQUE ZAPATA; argumentando que lo mismo se hace necesario en aras de proceder a la materialización de las acreencias de su mandante dentro del asunto de la referencia; razón por la cual, y por ser procedente lo petitionado, a ello se accederá en aras de velar por los derechos de las partes y cumplir con el fin de garantizar el acceso a la administración de justicia reclamado.

Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Despacho.

**RESUELVE:**

**1.- TENER** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor del art. 42 y 132 del C. G. del P.

**2.- OFÍCIESE** a la representante legal de la NUEVA EPS, a efectos de que se sirva informar los datos del nombre, dirección física y/o electrónica de la empresa donde labora o pagador del señor LUIS CARLOS LUQUE ZAPATA con CC. No. 1.114.210.555, y que reposen en su base de datos, lo anterior para efectos judiciales dentro del proceso Ejecutivo radicado bajo el No. 76-403-40-89-001-2022-00089-00 interpuesto por el BANCO DE BOGOTÁ, y que se tramita en este Despacho Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Raquel Palacios Lorza  
Juez  
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**La Victoria - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84e44d54962b6e2cc18e88affa8a334ca5085ff590172168adcf8c1cec9e6ef**

Documento generado en 24/01/2024 08:41:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**